

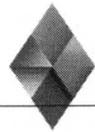
ESTADO PARMZ N° 040

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 08 de julio de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	21646	JULIÁN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS Y SOCIEDAD DE INGENIERÍA DE VÍA S.A.S	25/06/2015	346	<p>APARTARSE. De los Informes de Fiscalización Integral de fechas 14 de marzo, 25 de julio y 06 de octubre, todos del año 2014, elaborado por el CONSORCIO HGC.</p> <p>APROBAR. La póliza minero ambiental No. 60-43-101000073, allegada por el titular.</p> <p>APROBAR. Los formatos básicos mineros semestrales correspondientes a 2011, 2012, 2013 y 2014 y anuales correspondientes a 2011 y 2014.</p> <p>APROBAR. Los planos allegados por el titular, como anexos a los formatos básicos mineros de los años 2011, 2013 y 2014.</p>



					<p>APROBAR. Los formularios para declaración y liquidación de regalías allegados por el titular, con sus respectivos recibos de pago para los siguientes periodos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los formularios para declaración de regalías de gravas y arenas de río correspondientes a los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2011.• Los formularios para declaración de regalías de gravas y arenas de río correspondientes a los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2012.• Los formularios para declaración de regalías de gravas y arenas de río correspondientes al Primer (I), segundo (II) y cuarto (IV) trimestres de 2013.• Los formularios presentados para la declaración de grava de río correspondientes los cuatro (I), II, III y IV) trimestres de 2014.• Los formularios presentados para la declaración de arena de río para el primer (I) y segundo (II) trimestres de 2014.• El formulario presentado para la declaración de regalías de grava de río para el primer (I) trimestre de 2015. <p>APROBAR. Los recibos de pago allegados por el titular, en cumplimiento a lo requerido a través de auto PARMZ-133 de 30 de diciembre de 2013, tal y como se describe en el numeral 4.3 del concepto técnico PARMZ-073 del 19 de junio de 2015, el cual hace parte integral del presente acto.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formatos básicos mineros anuales correspondientes a los años 2012 y 2013, tal y como se describe en el numeral 4.2 del concepto técnico PARMZ-073 del 19 de junio de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, que reza: <i>“El no pago oportuno de los impuestos específicos,</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código”, para que allegue los recibos de pago correspondientes a los formularios de declaración y liquidación de regalías presentados para el tercer (III) trimestre de 2013, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$384.202). Asimismo, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías para explotación de arenas de río, con sus respectivos recibos de pago, correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014 y primer (I) trimestre de 2015.</i></p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que rectifique o subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental modificada tal y como se describe en el numeral 4.4 del concepto técnico PARMZ-073 del 19 de junio de 2015, debidamente aprobada por la Corporación Autónoma Regional de Quindío -CRQ- o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 073 del 19 de junio de 2015.</p>	
2	Contrato de Concesión	700-17	JOSE CLEARCO TAFUR GUEVARA y SILVIO ALBERTO BEDOYA MONTOYA	25/06/2015	347	<p>APARTARSE. Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de junio de 2014 elaborado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p>



					<p>REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen el Formato Básico Minero del año 2014, tal y como se describe en el numeral 4.2 del CONCEPTO PARMZ No. 069 del 17 de junio de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen las aclaraciones pertinentes al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2008, reportando las actividades de exploración, las cuales deben quedar evidenciadas en el plano anexo para dicha anualidad, tal y como se describe en el CONCEPTO PARMZ No. 069 del 17 de junio de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. A los titulares informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la Póliza minero ambiental, tal como se describe en el numeral 4.1 del CONCEPTO PARMZ No. 069 del 17 de junio de 2015. Para el cumplimiento de dicha obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, a fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las obligaciones de higiene minera y seguridad industrial, tal y como se describe en el CONCEPTO PARMZ No. 069 del 17 de junio de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para el cumplimiento de lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>providencia, alleguen certificado de estado de trámite de la Licencia Ambiental emitida por CORPOCALDAS, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 069 del 17 de junio de 2015.</p>
3	Contrato de Concesión	718-17	PROYECTO COCO HONDO S.A.S	30/06/2015	374	<p>APARTARSE. De los Informes de Fiscalización Integral de fechas 15 de julio 10 de noviembre, ambos de 2014, elaborados por el Consorcio HGC.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular minero de los informes de fiscalización integral de fechas 15 de julio y 10 de noviembre, ambos de 2014, elaborados por el Consorcio HGC, así como del Concepto Técnico PARMZ No. 080 del 26 de junio de 2015.</p>
4	Contrato de Concesión	705-17	PROYECTO COCO HONDO S.A.S	06/07/2015	378	<p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre de los años 2008, 2009, 2010 y 2013.</p> <p>NO APROBAR. Los formatos básicos mineros de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013, por las razones expuestas en el numeral 4.2 del CONCEPTO PARMZ No. 076 del 24 de junio de 2015, el cual hace parte integral de este acto.</p> <p>REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de los Cánones Superficiales adeudados tal y como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ-076 del 24 de junio de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 705-17.</p>

						<p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y Anual correspondientes al año 2014. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo contemplado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la Póliza minero ambiental No. 42-43-101001108, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el numeral 4.2 del Concepto PARMZ No. 076 del 24 de junio de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que tal y como se describe en el Concepto PARMZ No. 076 del 24 de junio de 2015 allegue evidencia del cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Establecer Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial -Constituir un Comité Paritario de salud ocupacional o vigía ocupacional. -Establecer Programa de Salud Ocupacional. -Establecer una brigada de emergencias. <p>Para el cumplimiento de lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 076 del 24 de junio de 2015.</p>
5	Contrato de Concesión	697-17	MARMATO GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA	06/07/2015	379	<p>APARTARSE. De los Informes de Fiscalización Integral de fechas 03 de septiembre de 2013 y 08 de julio, ambos de 2014, elaborados por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular, de los Informes de Fiscalización Integral fechados el 03 de septiembre y 08 de julio de 2014 y del Concepto Técnico PARMZ No. 070 del 17 de junio de 2015</p>

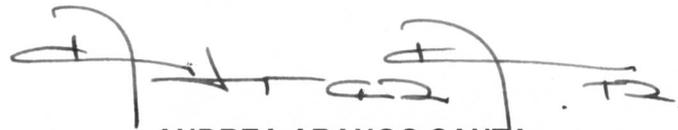


6	Contrato de Concesión	21648	JHON DAVID GIRALDO PÉREZ, MARÍA CRISTINA GIRALDO PORTILLA y CRISTELA VILLANUEVA TRUJILLO	06/07/2015	384	<p>APROBAR. La póliza minero ambiental No. 60-43-101000067, allegada por los titulares mineros.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros semestrales para los años 2012, 2013 y 2014, y los Anuales presentados para los años 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, allegados por los titulares mineros.</p> <p>APROBAR. Los formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2009, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2010, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2011, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2012, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2013, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2014 y el primer (I) trimestre de 2015, aportados por los titulares.</p> <p>REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los formatos básicos mineros semestrales para los años 2009, 2010 y 2011, y anuales correspondientes a los años 2006 y 2008, tal y como se describe en el numeral 4.2 del concepto técnico PARMZ-078 del 26 de junio de 20105, el cual hace parte integral del presente acto. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, a fin de que alleguen los planos para los formatos básicos mineros correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 3890 de 18 de Noviembre de 2003, tal y como se describe en el numeral 4.2 del concepto técnico PARMZ-078 del 26 de junio de 20105, el cual hace parte integral del presente acto. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
---	-----------------------	-------	--	------------	-----	--

					<p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 75 del Decreto 2655 de 1988, a fin de que alleguen el formulario F4-FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI)- diligenciado tal y como se describe en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PARMZ No. 078 del 26 de junio de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>CORRER TRASLADO. A los titulares, del Concepto Técnico PARMZ No. 078 del 26 de junio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 08 de julio de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales